



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N. ° 2020-00743-00

En atención al memorial presentado por el señor JOHN ALEXANDER MESA QUINTERO, como representante legal de la sociedad demandante, y teniendo en cuenta que el mismo cumple con lo preceptuado en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, se reconoce personería a los abogados ANDRÉS CAMILO CARDONA GARCÍA y ROXANA BEDOYA OSPINA, para que represente los intereses de la demandante, como apoderado principal y apoderada sustituta, respectivamente, en los términos del poder conferido.

Se advierte a los apoderados que no podrán actuar simultáneamente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 75 CGP.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 122
fijado hoy 22 DE JULIO DE 2021

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ff5bd0c485922245fb988ff4c8144ec9e01ee54d4638aacad67a8f1c1d34b34**
Documento generado en 21/07/2021 10:46:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>